Señores COMISIÓN NACIONAL DE VALORES 25 de mayo 175, Ciudad Autónoma de Buenos Aires <u>Presente</u>.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de esa Comisión (T.O. 2013).

Informamos a Uds. que en el día de la fecha hemos sido notificados del dictado de la Resolución RESFC-2018-19615-APN-DIR#CNV emitida por el Directorio de la CNV el día 20 de julio del corriente año.

Conforme los términos de dicha resolución, la CNV ha aprobado la fusión por absorción por parte de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA –sociedad absorbente-, de AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. –sociedad absorbida-, fusión que fuera dispuesta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y por la Asamblea General Extraordinaria, respectivamente de accionistas de ambas sociedades celebradas el 26 de abril de 2018.

Asimismo, en la mencionada resolución se aprueba la consiguiente reforma del ARTÍCULO CUARTO (4°) del Estatuto Social de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA aumentando el capital social de la suma de \$ 3.800.000.000 a la suma de \$ 4.436.448.068.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León Responsable de Relaciones con el Mercado Tecpetrol S.A.